

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3192/1969, de 5 de diciembre, por el que se dispone el cambio de nombre de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Los cambios producidos en los territorios cuyos servicios administrativos desempeñaba la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas aconsejan que se adopte para este Centro directivo una denominación adecuada a sus funciones y cometido.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas se denominará en lo sucesivo Dirección General de Promoción de Sahara.

Artículo segundo.—Los elementos de trabajo, Servicios, material, fondos y créditos de la Dirección cuya denominación se modifica continuarán adscritos a la Dirección General de Promoción de Sahara hasta tanto se reorganice la misma por la Presidencia del Gobierno.

Artículo tercero.—La Presidencia del Gobierno dictará las normas pertinentes sobre reestructuración de la nueva Dirección General, transfiriendo el personal que fuera necesario a otros Servicios.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda adoptará las medidas necesarias para la disposición de los créditos correspondientes conforme a la nueva denominación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se aprueban los modelos de libros, impresos y formularios para aplicación del Reglamento General de Recaudación y de su Instrucción.

Huistrisimos señores:

Autorizado este Ministerio para dictar las disposiciones precisas a fin de poner en práctica lo que disponen el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción, se hace necesario crear y aprobar los modelos de libros, documentos y formularios adecuados.

Para una más clara identificación de los impresos que se aprueban se ha considerado conveniente acompañar un índice completo de los modelos, según el orden de los artículos del citado Reglamento que los originan y de las reglas de su Instrucción.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad conferida a este Ministerio en el artículo tercero del Decreto 2260/1969, de 24 de julio, he tenido a bien disponer:

1.º Se aprueban los modelos de libros de contabilidad del servicio recaudatorio que, con la signatura L-2, se llevarán por las Tesorerías de Hacienda.

2.º Los documentos a imprimir por la Administración se ajustarán a los modelos que se publican con la signatura D-1.

3.º Con carácter obligatorio se llevarán por las zonas de

recaudación los modelos de libros de contabilidad que se detallan, signatura L-3, y se imprimirán por su cuenta los modelos de documentos signatura D-2, entre los que se incluyen también los correspondientes a otras Entidades.

4.º A título de orientación se insertan los modelos de formularios de diligencias para la correcta aplicación de las disposiciones relativas a la cobranza y a los trámites del procedimiento.

5.º Se faculta a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para que dicte las normas precisas a fin de poner en práctica esta Orden e introduzca en los modelos citados las modificaciones que la experiencia aconseje.

6.º Por la Intervención General de la Administración del Estado se aprobarán y publicarán los modelos de libros y documentos que requiera el desarrollo de la Contabilidad en las Intervenciones de Hacienda y la de los ingresos en el Tesoro.

7.º La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1970, quedando suprimidos a partir de la fecha indicada los modelos del servicio recaudatorio vigentes en la actualidad y sustituidos por los que se publican en suplemento a este «Boletín Oficial del Estado», salvo los de régimen interno de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.

MONREAL LUQUE

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro y Presupuestos e Interventor general de la Administración del Estado.

INDICE DE LOS MODELOS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

Modelos	Artículo R. G. R.	Regla I. G. R. y C.	Denominación del modelo
L-2.1	—	143	Libro Auxiliar de cuenta corriente de valores del Estado-recibos.
L-2.2	—	143	Libro Auxiliar de cuenta corriente de valores del Estado-certificaciones de descubierto.
L-2.3	—	143	Libro Registro de cargos por Zonas (se obtiene por encuadernación a posteriori de los pliegos de cargo de valores-recibo).
L-2.4	—	143	Libro Registro de cargos por Zonas (se obtiene por encuadernación a posteriori de los pliegos de cargo de certificaciones de descubierto).
L-2.5	—	143	Libro Registro general de certificaciones de descubierto expedidas (se obtiene por encuadernación a posteriori de las hojas relaciones).
L-2.6	—	143	Libro Auxiliar de cuentas corrientes restringidas.
L-2.7	—	143	Libro Registro de expedientes de insolvencia.
L-2.8	—	143	Libro Registro de expedientes de adjudicaciones de inmuebles al Estado.
L-2.9	—	183-185	Libro Auxiliar de cuenta corriente por valores-recibos de otros Organismos.
L-2.10	—	183-185	Libro Auxiliar cuenta corriente por valores-certificaciones de descubierto de otros Organismos.
L-2.11	26	14.2	Registro de cheques recibidos por correo.

Modelos	Artículo R. G. R.	Regla I. G. R. y C.	Denominación del modelo
L-2.12	112.4	61.6	Registro de oficios rogatorios Zona oficiante
L-2.13	112.4	61.6	Registro de oficios rogatorios Zona oficiada.
L-2.14	134.1 y 142	78.2 y 86	Libro de autorización subastas.
L-2.15	216.3	130	Libro control de peticiones de datos y documentos.
L-2.16	217	131	Registro de solicitudes de remoción obstáculos.
L-3.1	—	144	Libro Auxiliar de cuenta corriente de valores del Estado-recibos.
L-3.2	—	144	Libro Auxiliar de cuenta corriente de valores del Estado-certificaciones.
L-3.3	—	144-155	Libro diario de cobranza de valores del Estado-recibos y certificaciones.
L-3.4	—	183-185	Libro Auxiliar de cuenta restringida de recaudación y cuentas corrientes bancarias del importe cobrado por valores de otros Organismos.
L-3.5	—	183-185	Libro Auxiliar de cuenta corriente por valores-recibos de otros Organismos.
L-3.6	—	183-185	Libro Auxiliar de cuenta corriente por valores-certificaciones de descubierto de otros Organismos.
L-3.7	—	183-185	Diario de cobranza de valores de otros Organismos.
D-1.1	26	14.3	Relación de deudas a satisfacer por Gestores administrativos mediante cheque.
D-1.2	26	14.4	Comunicación del Banco de España sobre cheques que no puedan hacerse efectivos.
D-1.3	26	14.5	Diligencia de protesto de cheques.
D-1.4	26	14.10	Nota simple a facilitar por la Sección de Caja, de ingresos por cheque para constituir depósito.
D-1.5	27.1.2.3	15.1	Mandato de transferencia.
D-1.6	27	15.2	Relación duplicada de ingresos por transferencia.
D-1.7	27	15.4	Abonaré para ingreso de liquidaciones notificadas.
D-1.8	28	16.1	Giro postal tributario.
D-1.9	59.1	29.1	Aval de garantía de aplazamientos y fraccionamientos.
D-1.10	58.1	28	Acuerdo de concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
D-1.11	83.2	—	Solicitud de domiciliación de pago de recibos.
D-1.12	89.3	45.9	Sobre cerrado para ingresos.
D-1.13	101.1	57	Certificaciones de descubierto expedidas por Intervención.
D-1.14	136.7	80.2.c)	Resguardo de constitución de depósito para subasta.
D-1.15	159.2	—	Certificación del Tesorero a efectos de inscripción de los inmuebles adjudicados al Estado en el Registro de la Propiedad.
D-1.16	159.2	98.2	Certificación del Tesorero para entrega al deudor, acreditativa del pago de deudas por adjudicación de bienes al Estado.
D-1.17	162.1 y 162.3	101.2	Juego de certificaciones de Tesorería-Intervención a efectos de formalización de los débitos cubiertos con adjudicación al Estado.
D-1.18	167.3	106.9.A)	Ficha de petición de informe a efectos de expediente ejecutivo.
D-1.19	169	108.1	Ficha de créditos incobrables.
D-1.20	169	108.3	Relaciones certificadas para envío de los expedientes a las oficinas gestoras.
D-1.21	169	108.7	Relaciones de expedientes de créditos incobrables a devolver por la Inspección.
D-1.22	169	108.5	Certificación justificativa de expediente incobrado.
D-1.23	190.2	—	Modelo de aval de suspensión del procedimiento de apremio.
D-1.24	195	116.2.E)	Comunicación del Banco de España a la Tesorería sobre los cheques compensados.
D-1.25	195	116.2.B)	Nota de ingresos en Caja a falta de máquina registradora.
D-1.26	—	132	Instrumentos de cobro de recibos.
D-1.27	—	134	Instrumento de cobro para declaraciones-liquidaciones. (Modelo general con las partes comunes a todos los impuestos y espacios en blanco para las modalidades de cada tributo. Deberá llevar incorporada la diligencia de cobro a que se refiere el artículo 89.3 y regla 44.5.c.)
D-1.28	—	139-157	Pliegos de cargo a las Zonas valores de Estado-recibos, en voluntaria.
D-1.29	—	139	Pliegos de cargo en ejecutiva de estos mismos valores y entre Tesorerías.
D-1.30	—	139-172	Pliegos de cargo a las Zonas de valores del Estado-certificaciones de descubierto.
D-1.31	—	139-174	Pliegos de cargo con acuse de recibo de esas mismas certificaciones de descubierto para su cargo a Tesorería distinta de la del origen del débito.
D-1.32	—	139	Pliegos de cargo de certificaciones expedidas por las Administraciones de Aduanas.
D-1.33	—	139-165	Facturas de data de valores del Estado-recibos, por ingreso en el Tesoro de los importes cobrados.
D-1.34	—	139-156-161	Facturas de data de valores del Estado-recibos, por causas distintas de su ingreso.
D-1.35	—	139-179	Factura de data de valores del Estado-certificaciones de descubierto por ingreso en el Tesoro de los importes cobrados.
D-1.36	—	139-156-178	Factura de data de valores del Estado-certificaciones, por causas distintas del ingreso.
D-1.37	—	142	Estados mensuales de comunicación de datos por la Tesorería e Intervención (recibos)
D-1.37 bis	—	142	Estados mensuales de comunicación de datos por la Tesorería e Intervención (certificaciones)
D-1.38	32 f-35	146	Certificaciones de ingresos deducidos de los Diarios de ingresos.
D-1.39	35	146	Certificaciones de ingresos deducidos de las anotaciones en el Diario de entrada de caudales.
D-1.40	—	152	Hojas de Arqueo de las Secciones de Caja.

Modelos	Artículo R. G. R.	Regla I. G. R. y C.	Denominación del modelo
D-1.41	—	152	Hojas resúmenes de ingresos en Caja.
D-1.42	—	153	Hojas de Arqueo en las Cajas de las Aduanas.
D-1.43	—	154	Hojas resúmenes de ingresos mensuales a efectuar en el Tesoro por las oficinas de Distrito Hipotecario.
D-1.44	—	157	Listas cobratorias recibos del Estado mecanizadas.
D-1.45	—	158	Factura certificada de valores a cumplimentar por oficinas gestoras, como justificante contraído e ingreso de valores en Caja.
D-1.46	—	158	Relaciones certificadas de bajas de recibos cargados a los Recaudadores.
D-1.47	—	158	Relaciones certificadas de bajas de deudas a cobrar por recibos pendientes de cargo a los Recaudadores.
D-1.48	—	158	Relaciones certificadas de bajas de deudas cobrables por recibo, que han de producir expedición de nuevos valores por la mitad de su importe.
D-1.49	—	160	Relaciones de recibos inutilizados para justificar la baja en la Cuenta de Rentas Públicas por errores, insolvencias, recibos de vencimiento posterior a insolvencias o adjudicaciones, bajas, etc.
D-1.50	—	172	Índice factura, para control de expedición de certificaciones de descubierto.
D-1.51	—	172	Hojas relaciones de certificaciones de descubierto expedidas por Intervención y obtenidas por procedimientos mecanizados.
D-1.52	—	172-181	Fichas obtenidas por procedimientos mecanizados por cada certificación de descubierto expedida.
D-1.53	—	176	Hojas registro de certificaciones de descubierto expedidas por las Administraciones de Aduanas.
D-1.54	—	177	Orden de anulación de certificaciones de descubierto cuando proceda acuerdo del Delegado.
D-1.55	—	177	Orden de anulación de certificaciones de descubierto cuando la liquidación apremiada haya sido previamente anulada.
D-1.56	—	177	Factura de data expedida por la Tesorería para remesa a Intervención de las certificaciones de descubierto anuladas, cuya liquidación ha de ser baja en cuentas.
D-1.57	—	183-185	Factura remesa a los Organismos respectivos de los valores datados por los Recaudadores por cobro de los mismos o por otras causas.
D-1.58	—	187-188	Cuentas a rendir por los Recaudadores (una por valores-recibo y otra por certificaciones).
D-1.59	—	190	Relaciones de pliegos de cargo.
D-1.60	—	190	Relaciones de facturas de data.
D-1.61	—	190	Relaciones de pendientes de valores-recibos.
D-1.62	—	190	Relaciones de pendientes de valores-certificaciones de descubierto.
D-1.63	79.1	—	Estado de la recaudación voluntaria semestral en las distintas Zonas.
D-1.64	159	98	Estado del movimiento de adjudicación de inmuebles al Estado y créditos incobrables.
D-1.65	216	130	Certificación resultante del Libro de control de peticiones de datos y documentos.
D-1.66	217	131	Certificación resultante del Libro registro de solicitudes de remoción de obstáculos.
D-2.1	112.4	61.6	Oficio rogatorio para práctica de diligencias en otra Zona.
D-2.2	82.1	39.1	Triptico extravío recibos.
D-2.3	83.4	—	Relación valores-recibo de pago domiciliado.
D-2.4	94.1 a) 100	50-56	Relaciones certificadas deudores.
D-2.5	101.3	—	Certificaciones de descubierto expedidas por Centros locales y Organismos autónomos.
D-2.6	101.4	—	Certificaciones de descubierto expedidas por oficina Distrito Hipotecario y Administraciones de Aduanas.
D-2.7	103.5	—	Relaciones certificaciones descubierto para solicitar entrada domicilio deudor.
D-2.8	104.2	—	Expediente general de apremio semestral.
D-2.9	104.2 a) y 3	—	Certificación para iniciar expediente de apremio individual.
D-2.10	104.2 b)	—	Certificación para iniciar expediente colectivo de apremio.
D-2.11	105	—	Expediente colectivo de apremio por certificaciones de descubierto.
D-2.12	105	—	Certificación acreditativa autorización judicial para unir al expediente de apremio por certificaciones.
D-2.13	112.4	61.8 a)	Oficio rogatorio para embargo bienes sitios en otra Zona.
D-2.14	112.4	61.7	Justificante provisional de pago unido a oficio rogatorio.
D-2.15	112.4	61.8 b)	Oficio rogatorio requiriendo la continuación del procedimiento por radicar la totalidad de los bienes en otra Zona.
D-2.16	114	62.1	Justificante del embargo de metálico.
D-2.17	114	62.7	Mandamiento embargo de bienes con hipoteca mobiliaria.
D-2.18	115	63	Solicitud al Juez para entrada forzosa en el domicilio de los deudores.
D-2.19	121.2 y 122.1	70	Mandamiento de anotación de embargo de bienes inmuebles.
D-2.20	124.e)	71.1	Solicitud de prórroga del plazo de anotación de embargo por defecto subsanable.
D-2.21	136	80.2	Anuncio de subasta de bienes muebles.
D-2.22	137-138	81-82	Acta de subasta de bienes muebles con adjudicación en primera licitación.
D-2.23	137-138	81-82	Acta de subasta de bienes muebles con adjudicación en primera y segunda licitación.
D-2.24	137-138	81-82	Acta de subasta de bienes muebles con adjudicación en primera y segunda licitación, en lotes.
D-2.25	139	33	Mandamiento de levantamiento de embargo de bienes muebles.
D-2.26	140	34.1	Edicto de almoneda.
D-2.27	140.2	34.4	Acta del desarrollo de la almoneda.

Modelos	Artículo R. G. R.	Regla I. G. R. y C.	Denominación del modelo
D-2.28	141	—	Acta de venta de bienes por gestión directa.
D-2.29	143	37	Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
D-2.30	144	88	Acta de subasta de bienes inmuebles con resultado positivo en primera y segunda licitación.
D-2.31	144.8	—	Acta de subasta de bienes inmuebles, con modalidad de la anterior.
D-2.32	196	117	Parte diario de ingresos en cuenta restringida Zona e ingresos en cuentas corrientes del importe de lo cobrado por valores de otros Organismos.
D-2.33	196	117	Parte decenal de las zonas a la Tesorería de los ingresos y transferencias a la cuenta restringida del Banco de España.
D-2.34	216	130	Solicitud de petición de datos y documentos.
D-2.35	217	—	Solicitud de remoción obstáculos.
D-2.36	—	144	Hojas de desarrollo de la línea de ejecutiva recibos del Diario de cobranza a efectos de su distribución en ejercicios económicos del contraído de los débitos.
D-2.37	—	146	Certificaciones previas de ingreso a expedir por los órganos directos de cobranza.
D-2.38	—	155	Hojas registro de cobros de valores del Estado en oficinas de Recaudación de Tributos.
D-2.39	—	155	Hojas de arqueo de cobros de valores del Estado en las oficinas de las Zonas de Recaudación de Tributos.
D-2.40	—	183	Instrumentos de cobro recibos de otros Organismos.
D-2.41	—	183	Listas cobradoras de valores de otros Organismos-recibos.
D-2.42	—	183-185	Pliegos de cargo a las Zonas de recibos expedidos por otros Organismos.
D-2.43	—	184	Relaciones certificadas de deudores de valores-recibos expedidos por otros Organismos.
D-2.44	—	185	Hojas registro de certificaciones de descubierto expedidas por otras Entidades y Organismos autónomos.
D-2.44 bis	—	185	Hojas registro de certificaciones de descubierto expedidas por oficina de Distrito Hipotecario.
D-2.45	—	183-185	Pliegos de cargo de valores-certificaciones de descubierto expedidas por los Organismos mencionados anteriormente.
D-2.46	—	183-185	Fichas por cada certificación de descubierto expedidas por otros Organismos (Igual D-1.52 Salvo oficina expedidora.)
D-2.47	—	185	Hojas registro de cobros de valores de otros Organismos.
D-2.48	—	185	Hojas de Arqueo de cobro de valores de otros Organismos.
D-2.49	—	185	Factura de data por transferencia de fondos de cantidades cobradas por valores de otros Organismos.
D-2.50	—	185	Factura de data de esos mismos valores por causas distintas de su cobro.
F-1	81.1	38.1	Itinerarios de cobranza.
F-2	81.5	38.2	Anuncios de apertura de la cobranza.
F-3	83.10	—	Relación recibos cuyo pago ha sido comisionado.
F-4	103.1	—	Solicitud al Juez para autorización entrada domicilio de deudores.
F-5	103.5	—	Solicitud al Juez para autorización entrada domicilio deudores (relaciones certificaciones descubierto).
F-6	104.1.b)	—	Certificación Alcaldes cobranza voluntaria.
F-7	106	—	Providencia acumulación débitos y diligencia acumulación.
F-8	107	—	Providencia de desglose del expediente colectivo.
F-9	107	58	Diligencia de desglose por baja o cobro en expediente individual.
F-10	108.1	—	Providencia embargo de bienes.
F-11	109.2	—	Diligencia alteración de orden de embargo.
F-12	111.1-2	60	Diligencia de embargo de salarios, jornales, sueldos y retribuciones.
F-13	114	62.1	Diligencia de embargo de metálico.
F-14	114.2	—	Diligencia de embargo de bienes muebles en el domicilio del deudor.
F-15	114.2	—	Diligencia de embargo de bienes muebles en el domicilio del deudor y designación de depositario por el propio deudor.
F-16	114 y 116.3	64	Diligencia de embargo de bienes muebles sin estar presente el deudor.
F-17	114	62.2	Diligencia de embargo de cuentas corrientes.
F-18	114	—	Diligencia de embargo de frutos agrícolas pendientes de recolección.
F-19	120	68.1	Diligencia de embargo de bienes inmuebles.
F-20	135.2	—	Anuncio enajenación por concurso de bienes muebles.
F-21	136	—	Providencia decretando la venta de bienes muebles en pública subasta.
F-22	139	83	Providencia de levantamiento de embargo de bienes muebles.
F-23	139	83	Providencia de levantamiento de embargo de bienes muebles por pago antes de ser adjudicados en subasta.
F-24	140	84.1	Providencia acordando la celebración de almoneda.
F-25	140.2.e)	—	Providencia acordando poner en conocimiento de la Tesorería el resultado de la subasta y posterior almoneda celebradas.
F-26	143	—	Providencia de subasta de bienes inmuebles.
F-27	144.8	—	Providencia judicial de adjudicación de bienes en subasta.
F-28	144.4	88.2	Providencia ordenando levantamiento del embargo de bienes inmuebles por quedar cubiertos los débitos con las adjudicaciones en subasta.
F-29	144.4	88.2	Mandamiento de cancelación de embargo de inmuebles.
F-30	144	—	Providencia ordenando el levantamiento del embargo de inmuebles por pago de deudas.
F-31	165.1	—	Providencia acordando la iniciación de actuaciones para la declaración de insolvencia.